

Quien suscribe, **Senadora Verónica Noemí Camino Farjat**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (Morena) en la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESPALDAN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA AMPLIAR LA PLANTILLA LABORAL DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DR. AGUSTÍN O'HORÁN; SE SOLICITA UN INFORME DETALLADO SOBRE SU OPERACIÓN Y TRANSICIÓN; Y SE EXHORTA A LA SHCP, AL OPD IMSS-BIENESTAR Y A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A GARANTIZAR LOS RECURSOS EN EL PPEF 2027 PARA CONSOLIDAR SU OPERACIÓN Y CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.** Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud mediante la concurrencia de la Federación y las entidades federativas [1]. Para dotar de eficacia a este precepto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el Estado tiene la obligación ineludible de garantizar el "nivel más alto posible de salud física y mental", lo cual prohíbe la regresión y exige la mejora continua de la infraestructura hospitalaria y la calidad en la atención [2].

El antiguo Hospital General Dr. Agustín O'Horán, con más de 118 años de antigüedad, había operado como el principal centro de atención pública para la población sin seguridad social en Yucatán, y como nosocomio de referencia para pacientes de Campeche, Quintana Roo y el país vecino de Belice [3]. Esta carga sostenida llevó al recinto a operar con una afluencia de pacientes que rebasa en más de un 150% su capacidad instalada, documentándose escenarios donde la atención se brindaba en pasillos y sillas de metal, vulnerando la dignidad de los usuarios y del propio personal [4].

Para resolver esta crisis estructural, la construcción del Nuevo Hospital General Dr. Agustín O'Horán, bajo el esquema del modelo IMSS-Bienestar, representa un avance fundamental. Sin embargo, en los meses de junio y agosto de 2026, el personal médico y de enfermería se expresó legítimamente mediante una protesta, advirtiendo que la transición operaba a marchas forzadas y con una grave falta de personal [5, 6].

Esta situación hace necesario garantizar una correspondencia adecuada entre los recursos humanos requeridos para la prestación segura de los servicios y la capacidad instalada y el equipamiento hospitalario regulados por la NOM-016-SSA3-2012 [7]. Asimismo, la NOM-019-SSA3-2013 establece las características y especificaciones fundamentales para la prestación de los servicios de enfermería en el Sistema Nacional de Salud, atendiendo a la formación, competencias y responsabilidades del personal, así como a la complejidad de los cuidados requeridos.

La literatura especializada y algunos referentes internacionales consideran que, en áreas de hospitalización general, una carga de entre 4 y 6 pacientes por profesional de enfermería puede contribuir a una atención segura. Sin embargo, su aplicación debe determinarse conforme a la complejidad de los cuidados, la condición de los pacientes, el turno y las características particulares de cada servicio [8]. De acuerdo con lo manifestado por el personal de enfermería, en determinadas áreas y turnos se ha llegado a atender simultáneamente hasta 15 pacientes por profesional. Esta carga asistencial puede comprometer la calidad y seguridad de la atención y representar un factor de riesgo psicosocial que debe ser identificado, analizado y atendido conforme a la NOM-035-STPS-2018 y al marco de protección laboral previsto en el artículo 123 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [9, 10].

En el ámbito internacional, el derecho comparado ofrece referentes relevantes sobre la relación entre la dotación del personal de enfermería, la seguridad de los pacientes y la calidad de la atención. Jurisdicciones como California en Estados Unidos o Queensland en Australia exigen proporciones legales de 1:5 o menores. En este mismo sentido, la reciente Ley de Ratios de España fijó límites de 6 a 8 pacientes por enfermera, fundamentándose en evidencia empírica global que demuestra que el riesgo de mortalidad se incrementa hasta en un 13% por cada paciente adicional asignado a un solo profesional [11]. Estos referentes no sustituyen el marco jurídico mexicano ni constituyen parámetros obligatorios en nuestro país, pero aportan elementos técnicos que respaldan la importancia de evaluar la suficiencia y distribución del personal conforme a la complejidad de los cuidados, la condición de los pacientes y las características de cada servicio.

En atención a las inquietudes expresadas por el personal de salud y la población usuaria, el pasado 20 de agosto de 2026, el Gobernador Joaquín Díaz Mena anunció la incorporación progresiva de 622 profesionales de la salud, con el objetivo de que la plantilla laboral del Nuevo Hospital General Dr. Agustín O'Horán alcance un total de 1,217 personas trabajadoras, mediante un esfuerzo coordinado con el IMSS-Bienestar. Acción contundente para corregir el déficit histórico, abatir el rezago de atención y dotar al nuevo inmueble del recurso humano necesario [12]. Por lo que el presente Punto de Acuerdo respalda íntegramente estas medidas emprendidas para consolidar su operación.

Para consolidar esta visión, dar certeza al personal y asegurar una transición ordenada, es indispensable la corresponsabilidad financiera de la Federación. Se requiere transparentar, mediante un informe puntual, las condiciones de abasto y el cronograma de acciones a realizar entre ellas las contrataciones a nuevo personal.

Ante la próxima presentación del Paquete Económico 2027, resulta pertinente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicios de Salud del IMSS-Bienestar, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, valoren la incorporación de las previsiones presupuestarias necesarias en el ramo, programas y capítulos de gasto que correspondan, a fin de contribuir a la consolidación operativa del Nuevo Hospital General Dr. Agustín O'Horán. [14, 15]

Corresponde a la Cámara de Diputados, a través de sus Comisiones de Salud y de Presupuesto, emitir las opiniones técnicas y dictaminar los recursos de manera irreductible [15, 16], garantizando que la plantilla laboral de 1,217 trabajadores sea una realidad sostenida y el Nuevo Hospital O'Horán opere bajo los más altos estándares normativos en beneficio de las personas que acuden por los servicios de salud.

PUNTO DE ACUEDO

PRIMERO.- El Senado de la República manifiesta su respaldo absoluto al anuncio y a las medidas impulsadas por el Gobierno del Estado de Yucatán para ampliar la plantilla laboral del Nuevo Hospital General Dr. Agustín O'Horán a 1,217 trabajadores, reconociendo su voluntad política y sensibilidad para atender las justas demandas del personal de salud y mejorar la calidad de atención a la ciudadanía.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Salud Federal, del Órgano Público Descentralizado IMSS-Bienestar y de la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán, para que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, remitan un informe detallado sobre el nivel de saturación actual, el abasto de insumos y el cronograma de contratación e incorporación de la nueva plantilla laboral en el Nuevo Hospital Dr. Agustín O'Horán, a fin de transparentar las medidas de mitigación implementadas durante este periodo de transición.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Órgano Público Descentralizado IMSS-Bienestar, a generar las previsiones presupuestales necesarias y asegurar los recursos concurrentes para dar viabilidad y permanencia a la meta de contar con una plantilla laboral consolidada de 1,217 trabajadores para el Nuevo Hospital O'Horán, anunciada por el Ejecutivo Estatal.



Verónica Noemí Camino Farjat
Senadora de la República

CUARTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en coordinación con el OPD IMSS-Bienestar, a supervisar que con la incorporación de la nueva plantilla laboral en el Nuevo Hospital Dr. Agustín O'Horán, se dé cumplimiento cabal a las ratios de dotación de personal indicadas a nivel nacional, salvaguardando lo estipulado en la NOM-019-SSA3-2013 y la NOM-016-SSA3-2012, y mitigando los factores de riesgo psicosocial establecidos en la NOM-035-STPS-2018.

QUINTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Comisiones de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que, en el marco del análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2027, tengan las previsiones correspondientes en el Ramo 47 para que se asignen los recursos financieros requeridos para sostener la plantilla laboral extendida y el equipamiento óptimo del Nuevo Hospital General Dr. Agustín O'Horán.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 8 de septiembre de 2026.



Senadora Verónica Noemí Camino Farjat

Fuentes, Estadísticas Oficiales y Jurisprudencia Consultada

- [1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Artículo 4o, párrafo cuarto. Enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- [2] Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Tesis: 1a. CCXXIV/2016 (10a.). "DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD". Enlace: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012363>
- [3] Secretaría de Salud del Estado de Yucatán (SSY). Antecedentes de atención y cobertura (Campeche, Q. Roo, Belice).
- [4] Diario de Yucatán. Hemeroteca sobre saturación y pacientes en pasillos del antiguo Hospital O'Horán. Enlace: <https://www.yucatan.com.mx/>
- [5] La Jornada (Agosto 18, 2026). "Yucatán: Personal de enfermería del hospital O'Horán protestan por falta de personal". Enlace: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/08/18/estados/yucatan-personal-de-enfermeria-del-hospital-ohoran-protestan-por-falta-de-personal>
- [6] El Universal / Google Search (Agosto 2026). Reportes sobre operación a marchas forzadas y falta de empleados. Enlace: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/personal-de-enfermeria-protesta-en-hospital-ohoran-de-merida-denuncian-falta-de-empleados/>
- [7] Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Características mínimas de infraestructura de hospitales. Enlace: <https://dof.gob.mx/normasOficiales/4979/salud/salud.htm>
- [8] Diario Oficial de la Federación (DOF). NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. Enlace: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5312523>
- [9] Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018
- [10] CPEUM. Artículo 123, Apartado B. (Derechos laborales). Enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- [11] Infobae (Diciembre 2024). "Qué es la ley de ratios de enfermeras...". (Derecho comparado e incrementos en riesgo de mortalidad). Enlace: <https://www.infobae.com/espana/2024/12/15/que-es-la-ley-de-ratios-de-enfermeras-y-cuantos-pacientes-podran-tener-asignados/>
- [12] Diario de Yucatán (Agosto 20, 2026). "Llegará a 1,217 trabajadores la plantilla laboral del Hospital O'Horán, anunció Joaquín Díaz Mena". Enlace:



Verónica Noemí Camino Farjat
Senadora de la República

<https://www.yucatan.com.mx/merida/gobierno/2026/08/20/llegara-a-1217-trabajadores-la-plantilla-laboral-del-hospital-ohoran-anuncio-joaquin-diaz-mena.html>

[13] Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Artículo 42, fracción III. Enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

[14] Diario Oficial de la Federación (DOF) / SHCP. Estructura Programática (IMSS Bienestar).

[15] Reglamento de la Cámara de Diputados. Artículo 198. Enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Dip.pdf

[16] CPEUM. Artículo 74, fracción IV (Facultad de Cámara de Diputados sobre Presupuesto). Enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>